



GTV/qgi
IV/100-8
No. 231/2023

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – *Subdivisión de los Procedimientos Especiales* -, y en relación a la comunicación AL ARG 3/2023, tiene el agrado de remitir en adjunto respuesta del Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Sr. Horacio Pietragalla Corti.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - *Subdivisión de los Procedimientos Especiales* -, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 8 de septiembre de 2023



CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 8 de septiembre de 2023

Referencia: Comunicación **AL ARG 3/2023** – Solicitud de otorgamiento permiso de uso de terrenos de la ex ESMA

Respuesta del Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Sr. Horacio Pietragalla Corti, en relación la comunicación **AL ARG 3/2023** del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, relativa a la solicitud de otorgamiento del uso de terrenos donde funcionó el campo de deportes de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).

En primer lugar, cabe agradecer la preocupación expresada por los titulares de mandatos respecto a un tema de tanta relevancia para el Estado argentino, y asimismo, señalar que desde que se tomó conocimiento de la cuestión planteada, la **Secretaría de Derechos Humanos inició conversaciones con organismos de derechos humanos, sobrevivientes y familiares, y tuvo una significativa intervención en los trámites administrativos y judiciales iniciados en relación al caso, a efectos de resguardar la posible existencia de restos pertenecientes a víctimas de la última dictadura cívico militar en el lugar.**

Tal como surge de la comunicación conjunta, el 9 de marzo de 2023 la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) dio intervención a esta Secretaría en el expediente administrativo mediante el cual tramita la presentación efectuada por el Club Atlético River Plate, solicitando un permiso precario de uso gratuito respecto del inmueble ubicado entre la Avenida Lugones, Río de la Plata, Arroyo Medrano y el nuevo Tiro Federal.

De manera inmediata, la Secretaría promovió la participación del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) en la presente cuestión. En tal sentido, el 15 de marzo se llevó a cabo una reunión con el Club Atlético River Plate y el EAAF, en la que se determinó que, previamente a un eventual otorgamiento del permiso precario de uso gratuito respecto del inmueble, y como condición al desarrollo de un plan de obra, el EAAF debería llevar adelante en una primera etapa, un proceso de supervisión y trabajo en conjunto para establecer la posible existencia de enterramientos clandestinos o depósitos de restos óseos pertenecientes a detenidos-desaparecidos víctimas de la última dictadura cívico militar.

A su vez, una vez ocurrido el eventual otorgamiento del permiso precario de uso gratuito a la institución requirente, el EAAF debería llevar adelante un nuevo proceso de supervisión y trabajo

en conjunto con el club, consignando expresamente la referida condición en el eventual permiso a otorgar.

En virtud de ello, la Secretaría requirió formalmente a la AABE, que previamente a un eventual otorgamiento del permiso, y como condición al desarrollo de un plan de obra, el EEAF debía llevar adelante estos procesos desupervisión y trabajo conjunto.

Asimismo, esta Secretaría puso en conocimiento de la Agencia la existencia de la medida de “no innovar” sobre el predio, dictada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23 en el marco de la causa N° 14.217/03/38 caratulada "*ESMA s/ Delito de Acción Publica; Incidente de no Innovar del Campo de Deportes N° 28*”, por lo cual todo movimiento de suelo o perforación debe estar autorizado previamente por el Juez interviniente.

De acuerdo a lo estipulado, el 28 de marzo de 2023 el EEAF llevó a cabo una inspección ocular sobre el inmueble ubicado entre la Avenida Lugones, Río de la Plata, Arroyo Medrano y el nuevo Tiro Federal, como así también un estudio de los planos de dicho predio, culminando así los trabajos preliminares que habían sido acordados.

Por otra parte, una vez recibida la Comunicación AL ARG 3/2023, se enviaron notas formales al Ministerio de Defensa de la Nación y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, transmitiendo el contenido íntegro de la comunicación con miras a clarificar las alegaciones recibidas.

En este marco, atendiendo a la pertinencia de los planteos y requisitorias manifestadas por los organismos de derechos humanos, así como por los titulares de mandatos, la Secretaría mantuvo una reunión con el Ministerio de Defensa y **solicitó a la AABE suspender el efecto del permiso de uso precario otorgado al Club Atlético River Plate**, hasta que las partes involucradas puedan desarrollar un proyecto conjunto para el terreno en cuestión.

Al respecto, a efectos de avanzar en el desarrollo de un proyecto conjunto, la Secretaría de Derechos Humanos mantiene reuniones periódicas con organismos de derechos humanos, sobrevivientes y familiares, y ha realizado encuentros con representantes del club, quienes se comprometieron a desarrollar en el lugar un proyecto que incluya un centro de formación deportiva para miles de jóvenes y un centro de interpretación para trabajar el deporte y la memoria con el objetivo de seguir fortaleciendo el proceso de memoria verdad y justicia. Es necesario remarcar, que las **características del proyecto serán sometidas a consulta de los organismos de derechos humanos y de otros posibles interesados**.

Por último, cabe destacar que el terreno en cuestión correspondiente al llamado Campo de

Deportes, el cual no se encuentra, hasta el momento, incluido en el Registro Único de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE) con esa denominación, **será señalado e incluido como Sitio de Memoria en el RUVTE según lo normado en la Ley N° 26.691**, que confiere a la Secretaría a mi cargo la tarea de preservación de aquellos lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, o donde sucedieron hechos emblemáticos vinculados al accionar del terrorismo de Estado hasta el 10 de diciembre de 1983, a los fines de facilitar las investigaciones judiciales como, asimismo, para la preservación de la memoria de lo acontecido durante el terrorismo de Estado en nuestro país.

Por último, esta Secretaría asume el compromiso de remitir información sobre el proceso que actualmente se encuentra en desarrollo, así como toda información adicional que los titulares de mandatos consideren necesaria, en virtud de la política de cooperación que ha tenido históricamente el Estado argentino con el sistema universal de protección de los derechos humanos.